

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redacción del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle del Do. Saicho, número 13. Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al autuio. No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 30 céntimos de peseta.

Editor con inclusión del importe de la suscripción en libranza del Giro postal.

Presidencia del Poder Ejecutivo de la República
DECRETO.
El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia á Don José Mendiolo goitia. Madrid cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y tres. El Presidente del Poder Ejecutivo, Estanislao Figueras.

GOBIERNO DE PROVINCIA.
Circular núm. 237.
Sección de Fomento.
Negociado 3.º—Obras públicas.
Con fecha 28 de Febrero último el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, me comunica la orden siguiente:

En virtud de lo dispuesto por orden de 12 de Julio de 1869, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Abril la una de su tarde para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Carrión al congre de Burgos, sección de Astudillo á Palenzuela, cuyo presupuesto del contrato asciende á 356.826 pesetas 157 céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por dicha Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en esta Corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Gobernador de la provincia; habiéndose en ambos puntos de manifestar para conocimiento del público que en su subasta, con arreglo á las condiciones correspondientes, las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de

consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 17.841 pesetas en dinero ó acciones de cuantías, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por dicha Instrucción, siendo la primera mejor la que en el primer día de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas. Madrid 28 de Febrero de 1873. El Director general, Escórizza. Modelo de proposición. De N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Carrión al congre de Burgos, sección de Astudillo á Palenzuela, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (A qui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando las condiciones, y el tipo fijado, pero advirtiéndome que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad

en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.) (Fecha y firma del proponente).

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 10 de Marzo de 1873. El Gobernador, José Mendiolo goitia.

Circular núm. 238.
Por comunicación reiterada del Alcalde de Saldaña se participa á este Gobierno la morosidad de los del partido á que da nombre dicha villa en el pago de las cuotas que por repartimiento han correspondido á sus respectivos pueblos para las atenciones de gastos carcelarios y presos pobres, con cuya estraña conducta se siguen perjuicios de consideración á dicho Alcalde que celoso en el cumplimiento de sus deberes se ve en la precisión de sufragar de su propio peculio los gastos que ocasiona este servicio. En su consecuencia he dispuesto advertir á los expresados Alcaldes que si en el término de diez días, á contar desde el día en que se publique esta circular en el Boletín oficial, no hubiesen efectivos sus descubiertos por el referido concepto me veré en la precisión de expedir apremios contra los mismos y exigirles la responsabilidad que corresponde á cada uno de ellos, en conformidad á lo dispuesto en los artículos 1741 y siguientes de la Ley municipal vigente. Palencia 11 de Marzo de 1873. El Gobernador, José Mendiolo goitia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.
Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial en 31 de Diciembre de 1872.

Bajo la presidencia del Sr. Jaldón y con asistencia de los señores Berez, Miguel, Ausin, Herrero y Diez se leyó y aprobó el acta de la anterior. Presiguieron las operaciones de la quinta, siendo: Diputado en Caja, el Sr. Ausin, Id. en Diputación, el Sr. Herrero. Profesores en Caja: D. Fernando Pulido, del Cuerpo de Sanidad militar, D. Gumersindo Palenzuela, médico cirujano en esta Capital, Talladores en Caja: D. Antonio Lopez, Sargento 1.º de la Comisión de Reserva de Infantería, Mariano Delgado, vecino de Palencia, Profesores en Diputación: D. José Amores, del Cuerpo de Sanidad militar, D. Gale Plaza Anton, médico cirujano en esta Capital, Talladores en Diputación: Agapito Fernandez, Sargento 1.º de la Comisión de Reserva de Infantería, Pío Francisco, vecino de Palencia. A continuación dictó S. E. los acuerdos siguientes: Fresno del Rio, Núm. 1.º—Juan Fraile Fernandez.—Fue exceptuado del servicio militar por haberse justificado la existencia de un hermano que personalmente sirve por su suerte en el primer regimiento de Ingenieros, no quedando á su padre otro hijo mayor de 17 años apto

para el trabajo, de cuya justificación se hallaba pendiente desde el día 15.

Vega de Bur.—Núm. 2.—Pedro Salvador. Pendiente de ampliación de expediente justificativo desde el día 18 por haber alegado ser hijo único que mantiene a su padre sexagenario y pobre, le presentó en este día y apareciendo bien comprobados todos los extremos que esta escepcion comprende, S. E. le declaró unánime exceptuado del servicio militar, sin perjuicio del derecho de apelacion de que fueron advertidos todos los interesados.

Prádanos de Ojeda.—Núm. 2.—Juan Val y Val. Procedente de curacion en el Hospital desde el día 18 por haber alegado infarto en las amígdalas, fué reconocido en Caja y considerado por los profesores útil para el servicio militar, conformándose todos los interesados.

Núm. 7.—Miguel Herrero Nuñez.—Fué declarado prófugo por el Ayuntamiento, presentando el Comisionado de aquella Corporacion el oportuno expediente instruido conforme a las disposiciones del capítulo XIII de la ley de Reemplazos.

Enterada la Comision, acordó ingresara en Caja el suplente a quien correspondia, sin perjuicio de resolver lo procedente tan pronto como el prófugo sea habido y presentado.

Castrillo de D. Juan.—Núm. 3.—Gabriel Amor Niño. Procedente de observacion en el Hospital por haber alegado sordera, resultó discordia entre los profesores de Caja considerándole útil el profesor civil é inútil el militar. Reconocido por un tercero nombrado por la Comision, fué considerado inútil y en su consecuencia S. E. le declaró exento.

Núm. 4.—Miguel de la Peña Alejo. Alegó ante el Ayuntamiento ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene y habiendo sido exceptuado del servicio militar por aquella Corporacion, apeló para ante esta Superioridad Tomás Beltrán, que en este acto desistió de su reclamacion.

Villavieja.—Núm. 1.—José Marin Rodríguez. Pendiente de expediente justificativo y observacion en el Hospital desde el día 10 por haber alegado padecer del estómago fué reconocido nuevamente en Caja, considerándole los profesores útil para el servicio militar. De este reconocimiento apeló el interesado y considerado tambien útil por los Profesores de Diputacion, S. E. le declaró definitivamente soldado.

Mazúecos.—Núm. 4.—Dacio Viario Nicolás. Procedente de observacion en el Hospital y pendiente de expediente justificativo desde el 12 por haber alegado un Caricóstele, fué sometido a nuevo reconocimiento

en Caja, considerándole los Profesores útil para el servicio militar. No conforme al interesado y reconocido ante la Comision, fué considerado inútil, declarándole S. E. exento del servicio militar.

Número 5.—Nemesio Manrique Arroyo.—Habiendo manifestado el Comisionado del Ayuntamiento que este mozo sirve como voluntario en el Regimiento infanteria de Cantabria, núm. 39, acordó S. E. reclamar por el conducto debido el correspondiente certificado de existencia.

Becerril de Campos.—Núm. 2.—Teodoro Osorno Cidon. Pendiente desde 9 del corriente de expediente justificativo y observacion en el Hospital por haber alegado padecer una hernia, fué sometido a nuevo reconocimiento en Caja, considerándole los facultativos útil para el servicio militar, con cuyo dictámen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido en Diputacion, fué considerado igualmente útil por lo que S. E. por unanimidad le declaró definitivamente soldado.

Número 6.—Feliciano Garcia Pedregon. Pendiente desde el día 9 de expediente justificativo y observacion en el Hospital, fué sometido a nuevo reconocimiento en Caja, considerándole los Profesores útil para el servicio militar, de cuyo reconocimiento apeló el interesado. Nuevamente reconocido ante la Comision y considerado igualmente útil, S. E. unánimemente le declaró definitivamente soldado.

Número 16.—Roque Cabeza Morondo. Quedó pendiente de observacion en el Hospital.

Frechilla.—Núm. 9.—Donato Bolado Alonso, pendiente desde el 12 de observacion en el Hospital por haber alegado padecer hemorragias, fué presentado a nuevo reconocimiento en Caja. Los Profesores le consideraron útil para el servicio militar no conformándose el interesado. Reconocido ante la Comision fué tambien considerado útil, y en vista de este resultado S. E. le declaró definitivamente soldado.

Valdeolmillos.—Núm. 2.—Bernandino Marcos Polo. Fué exceptuado del servicio militar por haber justificado tener otro hermano único sirviendo personalmente por su suerte en el Regimiento caballeria de Santiago, 15º de Lanceros.

Redimieron su suerte en metálico el Rto. Martinez Lopez, soldado con el núm. 5º por el cupo de Espeso del Rio, y el de Labiananes de Deogracias, Herrero Garcia, soldado con el núm. 1º por el cupo de Tellego. Ya se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 4 de Enero de 1873.

Presidencia del Sr. Jalon. Con asistencia de los Sres. Perez Miguel, Diez, Herrero y Ausin, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Prosiguiendo las operaciones de la quinta, fueron designados los Sres. Ausin y Herrero para la Caja y Diputacion respectivamente, siendo Profesores en Caja:

D. José Amores, del Cuerpo de Sanidad militar.

D. José Domínguez, médico-cirujano en Frechilla.

Talladores en Caja: Antonio Lopez, Sargento 1.º de la Reserva de infanteria.

Mariano Delgado, vecino de Palencia.

Profesores en Diputacion:

D. Fernando Pulido, del Cuerpo de Sanidad militar.

D. Alfredo Gallego, médico-cirujano en Dueñas.

Talladores en Diputacion:

Agapito Fernandez Tarazona, Sargento 1.º de la Reserva de Infanteria.

Roman Perez, vecino de Valencia.

Seguidamente dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Villosilla.—Núm. 6.—Mariano Ramos Nicolas. No habiendo comparecido a pesar de reiteradas citaciones, acordó S. E. prevenir al Alcalde verifique su presentacion con las seguridades convenientes.

Palenzuela.—Número 9.—Pedro Martinez Bermejo. No habiendo comparecido a pesar de reiteradas citaciones y manifestando los interesados hallarse en las minas de Barriuelo de Santullana, acordó S. E. prevenir al Alcalde verifique su presentacion con las seguridades convenientes.

Aguilari de Camped.—Núm. 14.—Miguel Rojo Garcia. Pendiente de expediente justificativo desde 17 de Diciembre por haber alegado ser hijo único de padre pobre y sexagenario, no le ha presentado a pesar de haber transcurrido con exceso del plazo a este efecto comedido. En vista de esta morosidad acordó S. E. ordenar al Alcalde que en el día 9 se presente un comisionado como este ombro y el suplente a quien corresponda para dictar la resolucion procedente.

Herrera de Pisuegra.—Núm. 5.—Agapito Barrio Zurita. Pendiente de observacion en el Hospital desde 15 de Diciembre por haber alegado sordera, fué presentado a nuevo reconocimiento en Caja. Habiéndole considerado los Profesores útil para el servicio militar, apeló el interesado y nuevamente reconocido ante la

Comision, fué tambien considerado útil, por lo que S. E. le declaró soldado.

Número 7.—Juan Emilio Perez. Pendiente de expediente justificativo y observacion en el Hospital desde 15 de Diciembre por haber alegado padecer herpes, fué sometido a nuevo reconocimiento en Caja, considerándole los Profesores útil para el servicio militar con cuyo dictámen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido ante la Comision fué tambien considerado útil y S. E. le declaró soldado.

Paredes de Nava.—Número 2.—Mariano Castrillo Pescador. Pendiente de observacion en el Hospital desde 13 de Diciembre por haber alegado miopia, fué sometido a nuevo reconocimiento en Caja, considerándole los Profesores útil para el servicio militar con cuyo dictámen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido ante la Comision, fué igualmente considerado útil por lo que S. E. le declaró soldado.

Amusco.—Núm. 1.—José Rey Lopez. Pendiente de observacion en el Hospital desde 20 de Diciembre por haber alegado padecer del pecho, fué sometido a nuevo reconocimiento en Caja. Habiéndole considerado los profesores útil para el servicio militar, no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido en Diputacion y considerado igualmente útil, S. E. le declaró soldado.

Sotobañado.—Núm. 1.—Arsenio Marcos Cembrero. Pendiente de observacion en el Hospital y ampliacion de expediente justificativo desde 16 de Diciembre por haber alegado padecer del pecho, fué reconocido en Caja y considerado por los profesores inútil para el servicio militar, con cuyo dictámen no se conformaron los demás interesados. Nuevamente reconocido en Diputacion y considerado igualmente inútil, S. E. por unanimidad le declaró exento del servicio militar.

Número 4.—Segundo Martin Juan. Exento por el Ayuntamiento como cortos de talla, apeló de este fallo Luis Val Gutierrez, y falló aquel mozo en Caja resultó con la medida de un metro 560 milímetros. No conforme el interesado, fué llamado nuevamente ante la Comision resultando con la misma medida, por lo que S. E. le declaró definitivamente soldado.

Santoyo.—Número 1.—Epifanio Gallardo Tejido. Pendiente de observacion en el Hospital desde 11 de Diciembre por haber alegado padecer del pecho, fué reconocido en Caja y considerado por los profesores útil para el servicio militar, con cuyo dictámen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido

ante la Comision, fué considerado igualmente útil por lo que S. E. le declaró soldado.

Payo.—Número 2.—Primo Santos Roscales. Alegó ser tartamudo, quedando pendiente de observacion en el Hospital.

Cobos de Cerrato.—Número 3.—Andrés Díez Minguéz. Alegó tener otro hermano sirviendo personalmente por su suerte en la 4.ª compañía del primer regimiento de Ingenieros, y en vista de esta manifestacion acordó S. E. reclamar por el conducto debido el correspondiente certificado de existencia para en su vista resolver lo procedente.

Fuentes de Nava.—Número 8.—Leon Cisneros Gonzalez. Pendiente de observacion en el Hospital por haber alegado ser sordo, quedó pendiente de nueva observacion.

Número 9.—Juan Torio Soto. Quedó pendiente de curacion en el Hospital.

Número 12.—Maximiano Luis Monje. Pendiente de ampliacion de expedientes justificativos por haber alegado ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, se presentaron en este acto por los interesados. Oidas las alegaciones de estos y con vista de las pruebas aducidas, S. E. le declaró exceptuado del servicio militar, sin perjuicio del derecho de apelacion.

Santa María de Nava.—Número 1.—Miguel Garcia Valle. Pendiente de observacion, quedó igualmente pendiente de ampliacion de expediente.

Frechilla.—Número 3.—Juan Alvarez Linares. Pendiente de observacion desde 12 de Diciembre por haber alegado padecer del pecho fué reconocido en Caja, y considerado por los profesores útil para el servicio militar con cuyo dictamen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido en Diputacion, fué tambien considerado útil, declarándole S. E. definitivamente soldado.

Calahorra de Boedo.—Número 1.—José de la Parte Herrero. Pendiente de expediente justificativo, y observacion en el Hospital desde 16 de Diciembre por haber alegado padecer pólipos, fué reconocido en Caja, considerándole los profesores inútil para el servicio militar con cuyo dictamen se conformaron todos los interesados.

Número 2.—Isaac Jorde Fraile. Fué declarado soldado que cubre plaza en el Hospital de la certificacion que acredita hallarse sirviendo como voluntario en el Regimiento caballeria de Numancia, 7.ª de lanceros. Redirieron su suerte en metálico.

Donato Borado Afonso, soldado con el núm. 9, por el cupo de Frechilla.

Pedro Losada Salomon, soldado

con el núm. 3 por el cupo de San Cebrian de Campos.

Pedro Beltran Niño, soldado con el núm. 6, por el cupo de Castrillo de D. Juan.

Juan Val y Val, soldado con el número 2, por el cupo de Pradaños de Ojeda.

Acacio Alvarez Díez, soldado con el núm. 4, por el cupo de Guaza.

Agapito Barrio Zurita, soldado con el núm. 5, por el cupo de Herbera de Pisuerga.

Antonio Rueda Varas, soldado con el núm. 5, por el cupo de Valbuena de Pisuerga.

Marliano Castrillo Pescador, soldado, con el núm. 2, por el cupo de Paredes.

Leon Fernandez y Fernandez, soldado con el núm. 1, por el cupo de Triollo.

Seguidamente S. E. se sirvió acordar:

Mandar se espidan y entreguen varias certificaciones solicitadas por D. Elias Sanchez en nombre de Don Francisco Antonio de Echánove de varios documentos obrantes en el expediente relativo a la desecacion de la laguna la Nava.

Quedar enterada del dictamen de los profesores que han reconocido a D.ª Eusebia Pollo, maestra de niñas de Villahan de Palenzuela, mandando se ponga en conocimiento de la Junta provincial de primera ensenanza.

Ordenar al Alcalde de Villalaco satisfaga las cantidades que se adeudan a D. Domingo Gallardo, profesor de Instruccion primaria bajo apercibimiento de multa y demas responsabilidades, sino lo verifica en termino de ocho dias.

Informar recomendando la necesidad y utilidad de la carretera de tercer orden proyectada por el Gobierno, de Villada a Carrion.

Mandar satisfacer al contratista el importe de una certificacion de obras ejecutadas en el puente de Torquemada, sometiéndolo a la resolucion de la Excm. Diputacion el proyecto de una nueva obra para facilitar la bajada al río.

Mandar expedir una certificacion solicitada para hacer constar que José Sardon fué incluido en el sorteo de Antigüedad para el reemplazo del año próximo pasado, hallándose libre de toda responsabilidad en este concepto.

Decir al Alcalde de Herrera de Valdecañas se este a lo resuelto en 9 de Noviembre respecto a la denuncia de varios vecinos por edificaciones en terrenos comunales, nombrando a Anselmo Rodriguez, vecino de Palencia, comisionario con las dietas de 4 pesetas diarias contra los que resultan culpables.

Y se levanto la sesion, de que yo

el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

Impuesto transitorio sobre rentas, sueldos y asignaciones.

A publicarse en el Boletín oficial de 27 de Enero último, el Reglamento para la administracion, liquidacion y cobranza del Impuesto transitorio, se concedió a los Ayuntamientos de la provincia el término de 10 dias para que presentaran en esta oficina las certificaciones que determina el art. 13 de dicho Reglamento.

A pesar de haber trascurrido con exceso este plazo, veo con disgusto que algunos Alcaldes no las han remitido, y como no puede demostrarse un servicio, tan sencillo como facil de evacuar, prevengo a dichas autoridades, por segunda y última vez, que a su costa y a la de los respectivos Secretarios, envíen Comisionados especiales, a recoger en los pueblos, las certificaciones que el dia 15 del presente mes, no estén presentadas en esta Administracion.

Palencia 8 de Marzo de 1873.—El Jefe económico, Manuel de Arijá.

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Declaradas vacantes las Notarías de Saldana y Herrera de Rio Pisuerga, la Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado ha dispuesto se publiquen dichas vacantes para su provision por traslacion, en su virtud los aspirantes a ellas presentaran sus solicitudes documentadas en esta Secretaria de Gobierno en el termino de treinta dias conforme a lo prevenido en la Real orden de 14 de Mayo de 1872, que empezaran a contarse desde su insercion en la Gaceta de Madrid, pasados los cuales no se admitira ninguna solicitud.

Lo que de orden del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid 5 de Marzo de 1873.—El Secretario de Gobierno, Baltasar Barona.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia del Valladolid.

Don Ramon Octavio de Toledo, Jefe de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: que en la noche

del diez y seis de Diciembre del año último fueron robadas entre otras cosas a Bernardino Nieto, vecino de Fuensaldaña una pollina y una bucha, cuyas señas son las siguientes:

De la pollina.

Edad cerrilla, pequeña, moña, con algunas rozaduras en la parte trasera del lomo, un lunar blanco, pequeño en el lado izquierdo, lunares sin pelo efecto de erupcion que solo estando esquilada se conoce, la vista turbia.

De la bucha.

Edad año y medio, alzada regular, pelo negro, hocico blanco, pelo arremolinado en los hijares con la parte interna de los cascotes blanca en todos cuatro remos.

Por lo tanto ruego a todas las Autoridades civiles y militares procedan por medio de sus dependientes a la busca de dichas caballerías y una vez obtenidas las remitan a este Juzgado.

Dado en Valladolid a veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S.ª Pedro M. Sanchez

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

Licenciado Don Alvaro Bebera del Toro, Jefe de primera instancia de Carrion de los Condes, y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al Sr. D. Martin Ordóñez, vecino de Revenga, de veintiocho años de edad, estado casado, oficio labrador, procesado con otros vecinos y residentes en dicho pueblo, Villaherreros, Balencia y Madrid, por desordenes públicos cometidos en el expresado Revenga en el año último con canciones carlistas, para que en el termino de diez dias a contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, acuda a la Excelsísima Audiencia del Territorio de Valladolid a donde se remitirá la causa en consulta, a hacer uso de su derecho, nombrando procurador y Abogado que le defiendan, apercibido de pararle en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Carrion de los Condes a cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Alvaro Bebera.—Por su mandado, Andrés M. de Sobron y Grijalva.

Ayuntamiento popular de Palencia.

Don Cirilo Tejerina, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado por

el Arquitecto municipal el proyecto de alineacion de la calle del Muro y Rondilla de San Francisco de esta poblacion, se halla espuesto al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de treinta dias para que durante ellos, puedan los propietarios interesados examinar el plano, y memoria facultativa y esponer lo que a su derecho crean conveniente, segun previene la legislacion vigente.

Lo que se anuncia al publico a los fines consiguientes. Palencia 8 de Marzo de 1873.—Cirilo Tegerina.

Ayuntamiento popular de San Salvador de Cantamuga.

El Ayuntamiento que interinamente tengo el honor de presidir, en sesion ordinaria celebrada el 22 del corriente ha acordado que para que la junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto a la formacion del apendice del amillaramiento de la contribucion territorial que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1873 a 74, es indispensable que todos los que poseen fincas rústicas o urbanas que radi-

quen dentro de este termino municipal, asi como los forasteros como contribuyentes de este distrito presenten sus relaciones con arreglo a las instrucciones de la baja de la alteracion que hayan sufrido en su finca en el año corriente en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del termino de 20 dias a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia justificando sus relaciones con los oportunos titulos de propiedad registrados y el pago del derecho de hipotecas prevaleciendo, que no haciendolo asi, se serán nulas las regulaciones de gravamen y contribucion por la riqueza territorial reconocida.

San Salvador 22 de Febrero de 1873.—El Alcalde, Felix de Castro y P. S. M., Tomas Ibañez, Secretario.

Ayuntamiento popular de Cisternos.

Hago saber: Que siendo la época llegada para la formacion del apendice ó amillaramiento que servira de base para la derrama de contribuciones en el año económico de 1873 a 1874, y con el objeto de que la junta pericial pueda practicar con acierto la operacion, se

hace preciso, que los contribuyentes que tengan fincas enclavadas en este termino municipal y que hayan trasladado el dominio por el concepto de rústico, urbano y pecuario, presenten las relaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento en termino de quince dias, a contar desde la fecha que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de la provincia: en la inteligencia que trascurrido que sea el termino prefijado, no serán atendibles sus reclamaciones causando ellos el perjuicio consiguiente por su negligencia.

Siendo requisito indispensable que los sujetos que no acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda de nueva adquisicion no les serán admitidas las relaciones, en conformidad a lo que dispone el art. 190 de la ley de ingresos publicada en 1.º de Enero de 1873 y reglamento para su ejecucion.

Cisternos 24 de Febrero de 1873.—El Alcalde, Alvaro de Guzman, Evaristo Hontiyuelo, Secretario.

Ayuntamiento popular de Astudillo.

Hago saber: Que para hacer pago al Pósito municipal de la misma de la cantidad de ciento cuatro fanegas y ocho cuartillos de trigo que hasta la fecha de hoy es en deber el difunto Angel Andres, como deudor principal y su esposa Juana Alonso como fiadora mancomunada y lo propio que Santiago Perez Calzada por treinta fanegas y seis cuartillos de la misma especie; en su consecuencia y usando de las facultades que me están conferidas por las instrucciones del ramo con esta fecha he dictado providencia mandando vender en pública subasta las fincas rústicas y urbanas que resultan embargadas en sus expedientes ejecutivos con la autorizacion competente del Juez municipal, y que se deslindan a continuacion.

Una era, en las de Barriofalda, campo de esta, de dos cuartas y veinte y dos palos, que linda de Oriente con eras de herederos de Caronimo Monoz y Don Alfonso de Guzman, Mediodia, camino que guia al Cementerio, Poniente otra de Mauricio Pastor y Norte tierra de Santiago Pastor; tasada a doscientas pesetas cada una cuarta.

Una casa situada en casco de esta y su calle de Santiago sin número antiguo ni moderno, que linda de Oriente con el Corro de Santiago, Mediodia calle de Geryta y casa de herederos de Maria Santos, Poniente casa de Maria Alonso y de Isidoro Seco y Norte otra de

Juliana Lombraña; tasada en mil ciento veinte y cinco pesetas.

Otra casa en la calle de la Cruz, número dos, que linda de Oriente calle dicha, Mediodia calle de la Ermita, Poniente casa de Julian Ruiz y Norte bodega de Pantaleon Carlon; tasada en seiscientos veinte y cinco pesetas y además reconocer un capital de aniversario que contra si tiene la misma de seiscientos pesetas, rédito anual veinte pesetas. Las dos fincas primeras son propiedad del causante Angel Andres y la tercera ó sea la última de Santiago Perez Calzada.

En su virtud y por providencia de este dia he acordado la subasta de las mismas que tendrá lugar en esta villa el dia diez y seis del próximo mes de Marzo y hora de las once a doce de su mañana, y de tres a cuatro de la tarde, la última finca en los sitios publicos de costumbre de esta localidad.

Cisternos 22 de Febrero de 1873.—Alvaro de Guzman—Por su mandado, Evaristo Hontiyuelo.

Ayuntamiento popular de Villoldo.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por renuncia del que la obtenia, su dotacion consiste en 1250 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, los aspirantes podran presentar sus solicitudes en la Alcaldia dentro del termino de 20 dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, en que tendrá lugar la provision.

Ayuntamiento popular de Fuentes de Nava.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto a la formacion del apendice a el amillaramiento de territorial para el año económico de 1873 a 1874, se hace preciso que, en termino de 15 dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, todos los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presenten relaciones juradas en la Secretaria de este Ayuntamiento; y de no verificarlo en el termino señalado sufriran las consecuencias que marca la ley.

Fuentes de Nava 4 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Eduardo Rodriguez.—El Secretario, Mariano Martin.

Juzgado municipal de Villoldo.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de Villoldo: los aspirantes que deseen obtener la misma, presentaran sus solicitudes en la Audiencia de dicho Juzgado en termino de 20 dias a contar desde la publicacion de dicho anuncio en el Boletin oficial de esta provincia. El agraciado percibirá lo consignado en el arancel de 19 de Julio de 1871, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Juzgado municipal de Villoldo 2 de Marzo de 1873.—Benito Plaza.

ANUNCIOS PARTICULARES:

LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

Don Pablo Alvarado, Oculista de Valladolid, participa a los señores de Cadrata de esta provincia de Palencia que quieran operarse que no de la casa de la Capital.

Los enfermos y correspondencia, se dirigiran a Valladolid, calle de Santiago número 21. num. 102. 1-6.

Imp. de Peralta y Medinéz.